Colombia: Director Académico del Instituto «Cervantes».
Corea: Secretario de la Embajada de España en Seúl.
Costa de Marfil: Auxiliar responsable del Centro Cultural Español de Abidján.
Costa Rica: Director Académico del Instituto «Cervantes».
Croacia: Segunda Jefatura de la Embajada de España en Zagreb.
Dinamarca: Consejero Cultural de la Embajada de España en Copenhague.
Egipto: Director del Instituto «Cervantes», de El Cairo.
Eslovenia: Segunda Jefatura de la Embajada de España en Lubliana.
España: Director Académico del Instituto «Cervantes».
Estados Unidos: Director del Instituto «Cervantes», de Nueva York.
Filipinas: Director del Instituto «Cervantes», de Manila.
Francia: Director del Instituto «Cervantes», de París.
Grecia: Director del Instituto «Cervantes», de Atenas.
Haití: Secretario de la Embajada de España en Puerto Príncipe.
Hungría: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Budapest.
Irlanda: Director del Instituto ««Cervantes», de Dublín.
Islandia: Director del Programa de Español de la Universidad de Islandia.
Israel: Director del Instituto «Cervantes», de Tel Aviv.
Italia: Director del Instituto «Cervantes», de Roma.
Japón: Consejero Cultural de la Embajada de España en Tokio.
Jordania: Director del Instituto «Cervantes», de Ammán.
Líbano: Director del Instituto «Cervantes», de Beirut.
Luxemburgo: Responsable de los Diplomas en el Centre de Langues Luxembourg.
Macedonia: Asesor Técnico de Educación la Embajada de España en Sofía.
Malasia: Secretario de la Embajada de España en Kuala Lumpur.
Marruecos: Director del Instituto «Cervantes», de Rabat.
Martinica (Francia): Director del Instituto «Cervantes», de París.
México: Director Académico del Instituto «Cervantes».
Moldavia: Director del Instituto «Cervantes», de Bucarest.
Namibia: Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Windhoek.
Nueva Zelanda: Consejero de Educación y Ciencia de la Embajada de España en Canberra.
Países Bajos: Director del Instituto «Cervantes», de Utrecht.
Polonia: Director del Instituto «Cervantes», de Varsovia.
Portugal: Director del Instituto «Cervantes», de Lisboa.
Reino Unido: Director del Instituto «Cervantes», de Londres.
República Checa: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Praga.
República Dominicana: Director Académico del Instituto, «Cervantes».
República Eslovaca: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Bratislava.
Reunión (Francia): Director del Instituto «Cervantes», de París.
Rumanía: Director del Instituto «Cervantes», de Bucarest.
Rusia: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Moscú.
Siria: Director del Instituto «Cervantes», de Damasco.
Sudáfrica: Consejero de la Embajada de España en Ciudad del Cabo.
Suecia: Consejero Cultural de la Embajada de España en Estocolmo.
Suiza: Consejero de Educación y Ciencia de la Embajada de España en Berna.
Túnez: Director del Instituto «Cervantes», de Túnez.
Turquía: Director del Instituto «Cervantes», de Estambul.
Ucrania: Secretario de la Embajada de España en Kiev.
Yugoslavia: Consejero de la Embajada de España en Belgrado.

1505 *ORDEN de 8 de enero de 2001 por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para el año 2001.*

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado dos, señala que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Subsecretaría de Educación y Cultura, se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera para el año 2001.

En su virtud, y según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 21 de noviembre de 2000, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y de los Diplomas Básico y Superior de español como lengua extranjera, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2000, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.—El tipo de cambio que se aplicará a la moneda local respecto de la moneda de referencia será el del día 1 de marzo, para las convocatorias de abril y de mayo, y el del día 3 de septiembre, para la convocatoria de noviembre. Este cambio de referencia únicamente podrá ser alterado en el caso de que se produzcan fluctuaciones importantes en el tipo de cambio de la moneda del país correspondiente.

Tercero.—El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente certificado o diploma.

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

Madrid, 8 de enero de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Subsecretario, Mariano Zabía Lasala.

ANEXO

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Albania.	Dólar USA.	22	33	44
Alemania.	Marco alemán.	160	200	252
Argelia.	Franco francés.	235	265	290
Argentina.	Dólar USA.	60	70	80
Armenia.	Dólar USA.	22	33	44
Australia.	Dólar australiano.	160	180	200
Austria.	Chelín austríaco.	1.128	1.417	1.761
Bélgica.	Franco belga.	3.308	4.155	5.164
Brasil.	Dólar USA.	45	60	80
Bulgaria.	Dólar USA.	22	33	44
Camerún.	Dólar USA.	30	37	45
Canadá.	Dólar canadiense.	100	110	125
Colombia.	Dólar USA.	35	45	50
Corea.	Dólar USA.	70	76	86
Costa de Marfil.	Franco francés.	170	208	252
Costa Rica.	Dólar USA.	35	45	50
Croacia.	Dólar USA.	40	50	57
Dinamarca.	Corona danesa.	750	900	1.000
Egipto.	Dólar USA.	36	45	52
Eslovenia.	Dólar USA.	40	50	57
España.	Pesetas.	13.311	15.807	18.302
Estados Unidos.	Dólar USA.	85	105	125
Filipinas.	Dólar USA.	35	40	50
Francia.	Francos francés.	538	675	840
Grecia.	Dracma.	28.000	35.000	44.000
Haití.	Dólar USA.	26	31	40
Hungría.	Dólar USA.	30	37	45
Irlanda.	Libra irlandesa.	63	75	87
Islandia.	Dólar USA.	70	100	130
Israel.	Dólar USA.	97	103	111
Italia.	Lira.	158.800 (154.900*)	199.436	247.840
Japón.	Yen.	10.000	12.500	15.000
Jordania.	Dólar USA.	42	49	63
Líbano.	Dólar USA.	75	90	110
Luxemburgo.	Franco luxemburgués.	3.308	4.155	5.164
Macedonia.	Dólar USA.	22	33	44
Malasia.	Dólar USA.	40	55	65
Marruecos.	Franco francés.	193	260	293
México.	Dólar USA.	45	60	80
Moldavia.	Dólar USA.	22	33	44
Namibia.	Dólar USA.	30	37	45
Nueva Zelanda.	Dólar australiano.	160	180	200

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Países Bajos.	Florín holandés.	181	226	282
Polonia.	Dólar USA.	60	70	80
Portugal.	Escudo.	16.038	19.046	22.053
Reino Unido.	Libra esterlina.	50	60	70
República Checa.	Dólar USA.	35	45	50
República Dominicana.	Dólar USA.	30	37	45
República Eslovaca.	Dólar USA.	30	37	45
Rumanía.	Dólar USA.	30	37	45
Rusia.	Dólar USA.	30	37	45
Siria.	Dólar USA.	30	37	45
Sudáfrica.	Dólar USA.	35	45	50
Suecia.	Corona sueca.	735	920	1.150
Suiza.	Franco suizo.	175	195	245
Túnez.	Franco francés.	171	199	230
Turquía.	Dólar USA.	40	50	55
Ucrania.	Dólar USA.	22	33	44
Yugoslavia.	Marco alemán.	90	110	130

* Precio para los escolares que participen en el Proyecto Lingua 2000.

1506 *ORDEN de 20 de diciembre de 2000 por la que se resuelve la concesión del Premio a la Calidad en Educación, para el curso 1999/2000, convocado por Orden de 8 de marzo de 2000.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados noveno a duodécimo de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 8 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo), por la que se convoca el Premio a la Calidad en Educación para el curso 1999/2000, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio a la Calidad en Educación y menciones honoríficas a los centros y en las modalidades que se relacionan:

1. Premio a la Calidad en Educación, dotado con 3.000.000 de pesetas, en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas regladas de Educación Infantil y Primaria al colegio público «Fernando el Católico», de Quinto de Ebro (Zaragoza).
2. Premio a la Calidad en Educación, dotado con 3.000.000 de pesetas, en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas regladas de Educación Secundaria al Instituto de Educación Secundaria «Corona de Aragón», de Zaragoza.
3. Premio a la Calidad en Educación, dotado con 3.000.000 de pesetas, en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad privada que imparten enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las modalidades anteriores al colegio «San Cernin», de Pamplona.
4. Mención honorífica, en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas regladas de Educación Infantil y Primaria al colegio público «Manuel Lledías», de Cartes (Cantabria).
5. Mención honorífica, en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas regladas de Educación Secundaria al Instituto de Educación Secundaria «Leandro Fernández de Moratín», de Pastrana (Guadalajara), y al Instituto de Educación Secundaria «Señorío de Guardo», de Guardo (Palencia).

Segundo.—Contra la presente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/19992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmos. Sres. Directores generales de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

1507 *ORDEN de 1 de diciembre de 2000 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al 2000.*

Regulados los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura por Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocaron los correspondientes a 2000, mediante Orden de 25 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 27), siendo desarrollada, posteriormente, la normativa que regula su concesión por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de 23 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Las citadas disposiciones establecen que los miembros de los Jurados serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de los Premios y que formarán también parte de los mismos, la persona premiada en la anterior convocatoria o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente a 2000 serán los siguientes:

Presidente: Don Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Don Fernando Nasarre y de Goicoechea.
Don Juan Hernández Ferrero.
Don Joaquín Ibáñez Montoya.
Don Juan Carrete Parrondo.
Don Antero Hombría Tortajada.
Don Pedro Navascués Palacio.

Secretario: Don Álvaro Martínez-Novillo González, Subdirector general del I.P.H.E.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

1508 *ORDEN de 13 de diciembre de 2000 por la que se concede el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 2000.*

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocó el Premio Nacional al fomento de la lectura a través de los medios de comunicación, correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa para su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

El Jurado encargado del fallo para la concesión de este premio fue designado por Orden de 29 de mayo de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales («Boletín Oficial del Estado» del 29), he tenido a bien disponer.